



CRÓNICA DE CÓRDOBA Y SUS PUEBLOS III



ASOCIACIÓN PROVINCIAL CORDOBESA DE CRONISTAS OFICIALES

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Córdoba, 1994

CRÓNICA DE CÓRDOBA Y SUS PUEBLOS III

COORDINADOR DE LA OBRA: JOAQUÍN CRIADO COSTA

**ASOCIACIÓN PROVINCIAL CORDOBESA DE CRONISTAS OFICIALES
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

Córdoba, 1994

Dep. Legal: CO-462/1989

Imprime: Tip. Católica, S.C.A.
Políg. Ind. La Torrecilla
Córdoba

DOCUMENTOS COMUNEROS DE LAS SIETE VILLAS DE LOS PEDROCHES

Rafael GÓMEZ MUÑOZ

La villa de Torremilano según la conveniencia de su momento histórico ha negado la comunidad con la villa de Villaralto y las siete villas de los Pedroches, a pesar de los reales decretos de fecha 18 de julio del año 1638 y 9 de febrero del año 1769 y 6 de abril del año 1800, que afirmaban que la villa de Villaralto tenía los mismos derechos que Torremilano al disfrute de pastos, hierbas, bellotas, manutención del ganado vacuno, lanar y de cerda, en el goce de la dehesa boyal y en las dehesas de la Jara, Ruices, Nava del Emperador, asimismo, como derecho a la roturación del terreno de la citada dehesa, y ha sido desde tiempo inmemorial, cuando era calle de Torremilano y después, cuando adquirió su independencia y jurisdicción propia, el día 17 de septiembre del año 1633 por la compra de don Pedro Fernández Carreras y Acuña, que luego pasó por testamento a su hijo, don Melchor Fernández Carreras, en disfrute común y en justicia con sus hermanas las siete villas de los Pedroches. Y por si fuera poco, en sucesivas denuncias que Torremilano había efectuado contra la villa de Villaralto, sobre invasión de ganados, tala de encinas, siembra y pastos, las autoridades de Torremilano han reconocido a Villaralto como villa comunera y reconocidos sus derechos por su majestad. En las denuncias que tenemos noticias, una del año 1682, signatura 899, legajo 70 (Archivo de Dos Torres) sobre daño de sembrado y destrucción de montes dice: "La comunidad de estas villas donde dicho derecho está reconocido por su majestad. Otra denuncia del año 1680, legajo 72, signatura 900 dice: Que común aprovechamiento tienen estas villas". En el año 1697, signatura 836, legajo 70, "en cuya posesión costumbre y observancia se ha estado siempre, sin haber ocurrido cosa contraria". Y por último, en el año 1784, signatura 867, legajo 71 del mismo archivo refiriéndose a Villaralto "Como comunera de ésta". A pesar de todo este reconocimiento, Torremilano en todos los pleitos entablados contra su antiguo aliado en la Real Chancillería de Granada, en el Consejo Real de Castilla en Córdoba negaba tal aserto. Porque a partir del día 17 de septiembre del año 1633, en que Villaralto se emancipó, una serie de pleitos y denuncias por ambas partes, a veces con violencia, y una vez dándole la razón a Torremilano y otras a Villaralto han jalonado la historia de los dos pueblos hasta el año 1900, pasando la villa de

Villaralto por momentos angustiosos, puesto a punto de desaparecer como pueblo, víctima de la obstinación de Torremilano de negarle sus derechos.

Una abundante documentación, recogida en ejecutorias, sobre este candente problema entre las dos villas, hemos localizado en el archivo municipal de Villaralto. Ejecutivas, que con otro título estaban mezcladas con la documentación oficial. Tales ejecutorias sobre pleitos, algunas de ellas llevan las firmas de los dueños de Villaralto, como don Pedro Fernández Carreras y Acuña, don Luis Fernández Carreras, don Melchor Fernández Carreras y el más importante de todos, don Diego de Velasco Fernández de Córdoba, el único que pasó largas temporadas en el pueblo. Estas ejecutorias son las siguientes:

Ejecutoria n.º 2. Año 1664. Reclamación ante el juez de Villanueva del Marqués don Pedro Ruiz Morillo de los dineros de las ventas de hazas, pastos, baldíos y bellotas de las dehesas de las siete villas y demás beneficios obtenidos en ellas, y su otorgamiento a don Pedro Fernández Carreras y Acuña, como dueño de Villaralto y como parte comunera que le corresponde.

Ejecutoria n.º 3. Año 1699. Reclamando a Torremolinos y las siete villas de los Pedroches el pago de los bienes comunales que le corresponden a Villaralto.

Ejecutoria n.º 10. Año 1764. Reales provisiones ganadas por esta villa de Villaralto, contra el consejo, justicia y regimiento de la villa de Torremilano, sobre rotura y siembra de su dehesa boyal, llamada Peña Alta, libradas por el Supremo Consejo Real de Castilla, con imposición de multa e indemnización a Villaralto por daños y perjuicios.

Ejecutoria n.º 11. Año 1781. Concordia celebrada entre Villaralto y Torremilano el día 19 de mayo del año 1781 sobre provechamiento de Peña Alta, llegado a un acuerdo por ambas partes, con unas condiciones y disposiciones para evitar discordias, disturbios, disgustos sensibles u otras graves consecuencias. Condiciones y disposiciones que Torremilano no cumplió.

Ejecutoria n.º 16. Año 1790. Reclamando los derechos de Villaralto a la recogida de la bellota y la participación de los ganados en el disfrute de pastos de la dehesa de la Jara.

Ejecutoria n.º 18. Año 1800. Sobre la denuncia por parte de las autoridades de Villaralto y ante su majestad, el Real Consejo de Castilla, sobre la rotura, labrar y sembrar la dehesa de Peña Alta por parte de Torremilano, con notables perjuicios económicos, a los vecinos y ganaderos de Villaralto, que ven merma- dos sus intereses comunes.

Ejecutoria n.º 19. Año 1868. Acta del día 22 de diciembre del año 1868 del Ayuntamiento de Villaralto, bajo la presidencia de su alcalde don Manuel Peralvo Muñoz y dirigida al señor gobernador, reclamado el derecho que tiene esta villa al disfrute y aprovechamiento de la dehesa Peña Alta, suspendida por las autoridades de Torremilano desde el día 10 de enero del año 1862, en caso contrario muchos de sus hijos se verán obligados a abandonar el pueblo que le vio nacer.

Existe una real ejecutoria en forma de sentencias de vista y revista a pedir; son las siguientes:

Ejecutoria n.º 2. Año 1664. Reclamación ante el juez de Villanueva del Marqués don Pedro Ruiz Morillo de los dineros de las ventas de hazas, pastos, baldíos y bellotas de las dehesas de las siete villas y demás beneficios obtenidos en ellas, y su otorgamiento a don Pedro Fernández Carreras y Acuña, como dueño de Villaralto y como parte comunera que le corresponde.

Ejecutoria n.º 3. Año 1699. Reclamando a Torremolinos y las siete villas de los Pedroches el pago de los bienes comunales que le corresponden a Villaralto.

Ejecutoria n.º 10. Año 1764. Reales provisiones ganadas por esta villa de Villaralto, contra el consejo, justicia y regimiento de la villa de Torremilano, sobre rotura y siembra de su dehesa boyal, llamada Peña Alta, libradas por el Supremo Consejo Real de Castilla, con imposición de multa e indemnización a Villaralto por daños y perjuicios.

Ejecutoria n.º 11. Año 1781. Concordia celebrada entre Villaralto y Torremilano el día 19 de mayo del año 1781 sobre provechamiento de Peña Alta, llegado a un acuerdo por ambas partes, con unas condiciones y disposiciones para evitar discordias, disturbios, disgustos sensibles u otras graves consecuencias. Condiciones y disposiciones que Torremilano no cumplió.

Ejecutoria n.º 16. Año 1790. Reclamando los derechos de Villaralto a la recogida de la bellota y la participación de los ganados en el disfrute de pastos de la dehesa de la Jara.

Ejecutoria n.º 18. Año 1800. Sobre la denuncia por parte de las autoridades de Villaralto y ante su majestad, el Real Consejo de Castilla, sobre la rotura, labrar y sembrar la dehesa de Peña Alta por parte de Torremilano, con notables perjuicios económicos, a los vecinos y ganaderos de Villaralto, que ven mermados sus intereses comunes.

Ejecutoria n.º 19. Año 1868. Acta del día 22 de diciembre del año, 1868 del Ayuntamiento de Villaralto, bajo la presidencia de su alcalde don Manuel Peralvo Muñoz y dirigida al señor gobernador, reclamado el derecho que tiene esta villa al disfrute y aprovechamiento de la dehesa Peña Alta, suspendida por las autoridades de Torremilano desde el día 10 de enero del año 1862, en caso contrario muchos de su hijos se verán obligados a abandonar el pueblo que el vio nacer.

Existe una real ejecutoria en forma de sentencias de vista y revista a pedimento del consejo, justicia y regimiento de esta villa su procurador síndico, don Diego Velasco Fernández de Córdoba, dueño de ella, en pleito seguido en la Real Corte y Chancillería de la ciudad de Granada con las siete villas de los Pedroches de Córdoba, sobre comunidad de pastos y otros aprovechamientos. Año 1769. En esta ejecutoria se hace una historia de Villaralto, desde el año 1633, hasta el año 1769, casi siglo y medio de todos los pleitos y denuncias verificadas por Torremilano y las siete villas de los Pedroches, y a las razones

que aduce Villaralto para ser villa comunera y las sentencias impuestas a éstas, y haciendo hicapié en las condiciones de la venta de estas dehesas, que no eran para el concejo, ni autoridades, que eran exclusivamente para los vecinos de las siete villas, incluida la de Villaralto no pagó parte de la deuda real que le correspondía como villa comunera, fue porque Torremilano no le pagó los beneficios adquiridos en la venta de hazas, hierbas, pastos y bellotas, en cambio, Villaralto cumplió sus compromisos con Torremilano de repartir sus beneficios. Existe un documento en el Ayuntamiento de la villa de Pedroche firmado por su escribano José González Peñaranda, en el que se afirma que Villaralto no recibió beneficio alguno de Torremilano y las siete villas de los Pedroches, desde los años 1700 hasta 1762 ambos inclusive.



Asociación Provincial Cordobesa
de Cronistas Oficiales



Excma. Diputación
Provincial de Córdoba